



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de Abril de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 16 de Abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 576 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 16 de Abril de 2025

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **SALUD PÚBLICA** solicitado por el (la) Magister **DAVILA-GARCIA DE OLIVERA-LISSETH ROSELLA**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que : Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Segunda Especialidad Profesional, Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 27°, establece que, "Habiendo aprobado el jurado revisor la tesis, el graduando debe solicitar la resolución de expedito para la sustentación de su tesis. Esta solicitud debe dirigirse al Director de la Unidad responsable de la gestión del programa de estudios – ya sea la Unidad de Posgrado de su Facultad o la Escuela de Posgrado según corresponda...(sic)

Que según lo estipulado en el Art. 29°, establece que, Con Resolución de expedito de Consejo de la Escuela de Posgrado, el interesado solicita a la Dirección de la Unidad de Posgrado o Dirección de la Escuela de Posgrado, según corresponda el programa, el nombramiento del jurado evaluador de sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación

Que, según Dictamen N° **36 -2025- SUST- DR--CCG- CCT- EPG-UNAC** de fecha **16/04/2025** , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO**, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en sesión Extraordinaria del 16 de Abril de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 77 del Estatuto de la

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

“INTERVENCIÓN EDUCATIVA VIDA VERDE Y PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE FRAGILIDAD EN CUIDADORES DEL ADULTO MAYOR. HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO, LIMA 2024”

para la obtención del Grado Académico de Doctor en **SALUD PÚBLICA** al (la) Magister **DAVILA-GARCIA DE OLIVERA-LISSETH ROSELLA**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.
EGGT/BOR




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO

UNAC.